



RESOLUCIÓN N° 1116
EXPEDIENTE N° 7210-003645/2017

NEUQUÉN, 01 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 7210-003645/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento a favor de la firma AGS S.R.L. por la prestación del servicio de viandas destinadas a los estudiantes de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, durante el mes de marzo de 2017;

Que la firma AGS S.R.L. - Augusta Alimentación y Servicios, se encuentra prestando el servicio desde el mes de marzo de 2016;

Que mediante las Resoluciones N° 0864/16, N° 1592/16, N° 1972/16, N° 0434/17, N° 0435/17 y N° 0675/17 se reconoció y abonó las facturas del servicio prestado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016;

Que la deuda corresponde al servicio de viandas prestado a la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, durante el mes de marzo de 2017;

Que corresponde advertir que en el caso de no abonarse el servicio prestado, nos encontraríamos en un supuesto en el cual, el Consejo Provincial de Educación se vería enriquecido sin una causa legítima, en otras palabras, la falta de pago configuraría un enriquecimiento sin causa por parte de las Administración Pública Provincial;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1°) **RECONOCER Y ABONAR** el pago de la factura tipo "B" N°0003-00000078 de fecha 03 de abril de 2017, por la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$112.867,00) a favor de la firma AGS S.R.L., correspondiente al servicio de viandas prestado en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, durante el mes de marzo de 2017.
- 2°) **IMPUTAR** la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$112.867,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1116
EXPEDIENTE N° 7210-003645/2017

U.O. 06: DISTRITO ESCOLAR VI – CENTENARIO
PRG 034 – ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	06	03	04	08	02	01	00	000	1111	112.867,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

- 3°) DETERMINAR** que por la Dirección General de Contaduría y Presupuesto se confeccione la correspondiente Orden de Pago y por la Dirección General de Tesorería se abone el importe indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- 4°) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Distritos Escolares se procederá a realizar las notificaciones de rigor.
- 5°) REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías; Coordinación Administrativa Financiera, Dirección General Modalidad Técnico Profesional, Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Nutrición, Dirección Provincial de Distrito Escolar VI; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Distritos Escolares a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR.**


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación